



Oficina de Radiocomunicaciones

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Carta Circular
CR/288

17 julio de 2008

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Aplicación de la Resolución 647 (CMR-07): Formato de los datos para la presentación de información con el fin de incluirla en la base de datos de frecuencias/bandas de frecuencias disponibles para situaciones de emergencia – servicios terrenales

Referencias: Resolución 647 (CMR-07): Directrices sobre gestión del espectro para radiocomunicaciones de emergencia y operaciones de socorro en caso de catástrofe
Carta Circular CR/281 de la BR (13 de marzo de 2008)
Carta Circular CR/283 de la BR (6 de mayo de 2008) y su Corrigéndum 1 (13 de mayo de 2008)

Al Director General

Muy señora mía/Muy señor mío:

1 Mediante la Resolución 647 (CMR-07), la CMR-07 resolvió alentar a las administraciones a que, en el proceso de planificación nacional, considerasen la posibilidad de destinar a las operaciones de socorro bandas/gamas de frecuencias mundiales y/o regionales, y a que comunicaran dicha información a la Oficina de Radiocomunicaciones. La CMR-07 resolvió igualmente alentar a las administraciones a que mantuviesen disponibles algunas frecuencias para su uso en las primeras etapas de intervención de la asistencia humanitaria en las operaciones de socorro en caso de catástrofe. Asimismo, la CMR-07 encargó al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que «preste asistencia a los Estados Miembros en sus actividades de preparación para las comunicaciones de emergencia mediante el establecimiento de una base de datos de las frecuencias actualmente disponibles para situaciones de emergencia, sin limitarse a las enumeradas en la Resolución **646 (CMR-03)**, y la publicación de la correspondiente lista, teniendo en cuenta la Resolución UIT-R 53 de la Asamblea de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2007)».

2 Una vez examinados estos asuntos en diversos foros del UIT-R, la Oficina publicó la Carta Circular CR/281, de 13 de marzo de 2008, que trata de la creación de la base de datos de frecuencias/bandas de frecuencias disponibles para situaciones de emergencia, en el contexto de los servicios terrenales. En dicha carta figura además la propuesta preliminar de la Oficina sobre los aspectos conceptuales y de contenido de la base de datos mencionada, propuesta sobre la que se invitó a formular observaciones y sugerencias en el contexto de los servicios terrenales. Los aspectos relativos a la aplicación de la Resolución **647 (CMR-07)** en el contexto de los servicios

espaciales se abordaron en la Carta Circular CR/283, de 6 de mayo de 2008, y su Corrigendum 1, de 13 de mayo de 2008.

3 En general, los comentarios presentados por las administraciones de los Estados Miembros refrendan la propuesta de la Oficina en lo que respecta a los aspectos conceptuales y el contenido de la base de datos en el contexto de los servicios terrenales. Habida cuenta de los comentarios recibidos, la Oficina finalizó el formato de notificación de datos destinados a las bases de datos de frecuencias/bandas de frecuencias disponibles para situaciones de emergencia, en el contexto de los servicios terrenales. En el Anexo 1 a la presente Carta Circular se adjunta el formulario de presentación de datos y las explicaciones necesarias, formulario que se publicará en la página web indicada en el párrafo 5.

4 Por la presente, se invita a las administraciones a que comuniquen cuanto antes estos datos a la Oficina y adopten la medidas adecuadas para mantener actualizada la información. Para facilitar la utilización de estos datos en situaciones de emergencia, se insta a las administraciones a que completen todos los campos de cada registro, con independencia de su carácter obligatorio o facultativo. Todas las comunicaciones habrán de presentarse en formato electrónico Excel o ASCII y remitirse al:

Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, UIT
Place des Nations
CH-1211 Ginebra 20, Suiza
Telefax directo: +41 22 730 5785
Correo-e: brmail@itu.int

5 La Oficina ha creado una página web donde podrán consultarse los datos comunicados, cuya dirección es la siguiente: <http://www.itu.int/ITU-R/terrestrial/res647/index.asp>¹. A este respecto, la Oficina ha adoptado la siguiente política en materia de disponibilidad de los datos comunicados por las administraciones:

5.1 La base de datos de frecuencias/bandas de frecuencias disponibles para su utilización en situaciones de emergencia podrá consultarse en línea sin restricciones.

5.2 Sólo los usuarios TIES registrados podrán descargar la información completa acerca de las frecuencias/bandas de frecuencias de cada Administración, incluida la relativa a sus prácticas de gestión del espectro para radiocomunicaciones de emergencia y operaciones de socorro en caso de catástrofe.

6 La Oficina queda a la disposición de su Administración para responder a cualquier aclaración que necesite sobre los asuntos tratados en la presente Carta Circular.

Le saluda muy atentamente.

V. Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexos: 2

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

¹ La dirección URL podría modificarse más adelante, en caso de una posible reorganización del sitio web de la UIT.

Anexo 1

Campos de datos para la comunicación electrónica de información relativa a los servicios terrenales en el contexto de la Resolución 647 (CMR-07)

Nota importante: Esta información debe ser provista solamente en formato ISO-8859-1 (Latín-1), a causa de las restricciones actuales de los sistemas de tratamiento de datos de la UIT.

Campo	Nombre del campo	Longitud (Max.)	Observaciones
AC*	Código de acción	1	Notificación para : "A" – <u>A</u> ñadir a la base de datos "S" – <u>S</u> uprimir de la base de datos
1*	Administración notificante	3	Símbolo de 3 letras definido por la UIT. Referencia: Prefacio de la BRIFIC – servicios terrenales (http://www.itu.int/ITU-R/publications/brific-ter/preface/PREFACE-ES.PDF)
2*	País o zona geográfica	3	Símbolo de 3 letras definido por la UIT. Referencia: Prefacio de la BRIFIC – servicios terrenales (http://www.itu.int/ITU-R/publications/brific-ter/preface/PREFACE-ES.PDF)
3*	Información de contacto	200	Información de contacto (nombre, números de teléfono y de fax, correo electrónico, coordinador (si lo hubiere), etc.)
4*	Frecuencia o banda de frecuencias disponible	25	En kilohercios (kHz), megahercios (MHz) o gigahercios (GHz)
5	Distintivos autorizados	17	Referencia: Artículo 19 y Apéndice 42 del Reglamento de Radiocomunicaciones
6	Clase de estación o estaciones	10	Referencia: Prefacio de la BRIFIC – servicios terrenales (http://www.itu.int/ITU-R/publications/brific-ter/preface/PREFACE-ES.PDF)
7	Designación de la emisión	9	Anchura de banda y clase de emisión autorizadas en la frecuencia o la banda de frecuencia indicada Referencia: Apéndice 1 del Reglamento de Radiocomunicaciones
8	Modo de funcionamiento autorizado	2	Modo de operación autorizado en la frecuencia o la banda de frecuencias indicada (por ejemplo, simplex o dúplex), Se utilizarán los siguientes símbolos: D – dúplex HD – semidúplex S – simplex
9	Máxima potencia del transmisor autorizada (en dBW)	14	Potencia suministrada a la antena
10	Horas de funcionamiento autorizadas	3	Horas de funcionamiento autorizadas en la frecuencia o banda de frecuencias (por ejemplo, HJ (de día), HN (de noche), H24 (día y noche))
11	Observaciones	200	Observaciones sobre la utilización de la frecuencia o banda de frecuencias indicadas

NOTA 1 – Los campos indicados con un asterisco (*) son obligatorios. Los demás son facultativos, aunque se recomienda a las administraciones que completen todos los campos.

NOTA 2 – Utilice comas (,) para separar los diversos valores en un mismo campo.

Anexo 2

Ejemplo de comunicación electrónica de datos para su inclusión en la base de datos

1. Formato Excel

AC	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
A	MLA	MLA	Malaysian Communications and Multimedia commission (SKMM), 63000 Cyberjaya, Selangor Darul Ehsna, Malaysia Tel.: +603 8688 8000 Fax.: +603 8688 1001 e-mail: marisb@cmc.gov.my	3.83000 MHz	9MA – 9MZ	FX	3K00J3E--	D	20dBW	H24	

2. Formato ASCII

Delimitador de campos: punto y coma (;)

A;MLA;MLA; Malaysian Communications and Multimedia commission (SKMM) 63000 Cyberjaya, Selangor Darul Ehsna, Malaysia, Tel.: +603 8688 8000, Fax.: +603 8688 , 1001, e-mail: marisb@cmc.gov.my; 3.83000 MHz; 9MA – 9MZ; FX; 3K00J3E; D; 20dBW; H24;